



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE “EXAMEN ESPECIAL AL FONDO CIRCULANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”.

ZACATECOLUCA, 18 DE AGOSTO DE 2023.



INDICE

I.	PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	3
II.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	3
III.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	4
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	4
V.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	4
VI.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	9
VII.	RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	10
VIII.	CONCLUSIÓN.....	10
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	10



**Honorable Concejo Municipal,
A alcaldía de Zacatecoluca,
Presente. -**

En cumplimiento a los Arts. 30 y 34 inciso 2º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Artículos 68 y 69 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y en lo aplicable del Manual de Auditoría Interna de la Municipalidad de Zacatecoluca, realizamos el Examen Especial del cual se presenta el Informe correspondiente, así:

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.

Con base al Plan Anual de trabajo 2023 de la Unidad de Auditoría Interna y a requerimiento de la Gerencia General de la Municipalidad de Zacatecoluca, se emitió la Orden de Trabajo No. 04/2023 de fecha 18 de mayo del presente año, para realizar el "Examen Especial al Fondo Circulante de la Municipalidad de Zacatecoluca, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022".

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial al Fondo Circulante, sobre la transparencia y el cumplimiento de aspectos Legales y Normativa aplicable en el período examinado de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Objetivos Específicos

1. Constatar la existencia y aplicabilidad de las políticas y procedimientos para la administración del Fondo Circulante;
2. Evaluar la administración y el uso adecuado del Fondo Circulante en cumplimiento a la normativa relacionada;
3. Determinar la legalidad de los documentos de egresos;
4. Verificar la legalidad de los procesos de compra realizados con el Fondo Circulante.



III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

Nuestro alcance consistió en la realización del "Examen Especial al Fondo Circulante de la Municipalidad de Zacatecoluca, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de la Alcaldía de Zacatecoluca, en lo aplicable.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los principales procedimientos de auditoría desarrollados para el logro de los objetivos del Examen Especial, fueron los siguientes:

- ✓ Se verificó la existencia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados con el fondo;
- ✓ Revisamos que los documentos que respaldan los gastos, cumplan los aspectos legales y técnicos;
- ✓ Se realizó visita de Campo para verificar aquellos gastos que fueron utilizados para remodelación de oficinas y compras de herramientas.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados, determinamos lo siguiente:

1. GASTOS LIQUIDADOS FUERA DE TIEMPO.

En la revisión de las liquidaciones de los gastos realizados mediante el Fondo Circulante, se encontraron documentos que han sido liquidados fuera de tiempo, se detalla a continuación.

Nº	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE DOCUMENTO	DETALLE DEL GASTO	FECHA DE COMPRA	COMPRA TOTAL	COMENTARIOS
1	RAF	268622	Tarjetas de memoria	31/1/2022	\$14.48	Gasto liquidado en el mes de marzo
2	Centro Agrícola Ganadero	2564	Materiales de reparación	18/02/2022	\$2.08	Gasto liquidado en el mes de marzo
3	Nave Parts	2754	Accesorios para vehículo	07/02/2022	\$7.00	Gasto liquidado en el mes de marzo
4	Librería y Papelería ADY	7754	Papel Bond	2/3/2022	\$13.50	Gasto liquidado en el mes de abril
5	Reparación y Ventas de	30	Accesorios para vehículos	26/3/2022	\$3.00	Gasto liquidado en el mes mayo



N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE DOCUMENTO	DETALLE DEL GASTO	FECHA DE COMPRA	COMPRA TOTAL	COMENTARIOS
	Llantas ROMULO					
6	Reparación y venta de llantas ROMULO	102	Repuestos para vehículo	24/5/2022	\$8.00	Gasto liquidado en el mes de julio
7	EconoParts	132760	Repuestos para vehículo	6/5/2022	\$5.50	Gasto liquidado en el mes de julio
8	La casa del Repuesto	156159	Repuestos para vehículo	20/5/2022	\$5.00	Gasto liquidado en el mes de julio
9	Reparación y venta de llantas ROMULO	113	Repuestos para vehículo	7/5/2022	\$8.00	Gasto liquidado en el mes de julio
10	Reparación y venta de llantas ROMULO	55	Repuestos para vehículo	19/4/2022	\$12.00	Gasto liquidado en el mes de julio
11	Reparación y venta de llantas ROMULO	103	zapatas	28/5/2022	\$21.00	Gasto liquidado en el mes de julio
12	Dollar City	94466	Baterías	5/6/2022	\$5.00	Gasto liquidado en el mes septiembre
13	Reparación y venta de llantas ROMULO	181	Zapata	30/7/2022	\$10.00	Gasto liquidado en el mes octubre
14	Librería y papelería ALVARADO	15482	Materiales de Oficina	10/4/2022	\$1.75	Gasto liquidado en el mes octubre
15	Librería y papelería ADY	8689	Materiales de Oficina	19/8/2022	\$2.75	Gasto liquidado en el mes octubre
16	Freund	3943756	Programador digital	10/6/2022	\$15.95	Gasto liquidado en el mes octubre
17	Materiales de construcción el buen pastor	14396	cables y toma corrientes	4/1/2022	\$11.95	Gasto liquidado en el mes de marzo



Nº	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE DOCUMENTO	DETALLE DEL GASTO	FECHA DE COMPRA	COMPRA TOTAL	COMENTARIOS
18	Materiales de construcción el buen pastor	14632	cinta aislante	7/1/2022	\$1.55	Gasto liquidado en el mes de marzo
19	Materiales de construcción el buen pastor	14648	clavo robot	7/1/2022	\$0.90	Gasto liquidado en el mes de marzo
20	Materiales de construcción el buen pastor	14646	materiales de construcción	7/1/2022	\$22.58	Gasto liquidado en el mes de marzo
21	Materiales de construcción el buen pastor	15055	térmico	12/1/2022	\$6.40	Gasto liquidado en el mes de marzo
22	Materiales de construcción el buen pastor	15158	cinta aislante	13/1/2022	\$9.30	Gasto liquidado en el mes de marzo
23	Materiales de construcción el buen pastor	12601	capacitor.	18/1/2022	\$5.60	Gasto liquidado en el mes de marzo
24	Materiales de construcción el buen pastor	16396	clavos de acero	27/1/2022	\$0.99	Gasto liquidado en el mes de marzo
25	FREUND	1600737	Foco Led	31/1/2022	\$29.95	Gasto liquidado en el mes de marzo

Normativa Incumplida

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el artículo 191, 192 y 194 establece siguiente:

Período de Contabilización de los Hechos Económicos.

Art. 191.- "En concordancia con el Art. 12 de la Ley el período contable coincidirá con el ejercicio financiero fiscal, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

... El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable en que se produzcan, quedando estrictamente prohibido al cierre del ejercicio financiero, la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas y reconocidas".



Registro del Movimiento Contable Institucional.

Art. 192.- “Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos...”

Cierre de Movimiento Contable.

Art. 194.- “Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones y prepararán la información financiero-contable, que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes”.

Manual de Control de Fondo Circulante de la Municipalidad de Zacatecoluca, en numeral 11.2 establece lo siguiente:

“Al finalizar el mes y no se hubiera agotado el porcentaje establecido en el manual, deberá elaborarse y solicitarse el reintegro, por los gastos efectuados, para efectos de que contabilidad efectuó la provisión y el gasto quede registrado contablemente el mes correspondiente”.

CAUSA:

La deficiencia se debe a la inobservancia de la Normativa Legal y Técnica, por parte de la encargada del Fondo Circulante, asimismo la falta de control y revisión de la documentación de parte de Tesorería y Contabilidad.

EFECTO:

En consecuencia, la falta de control genera incumplimiento a la normativa legal y técnica aplicable.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

Mediante nota de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por la encargada del Fondo Circulante, argumentó lo siguiente:

Tomando como parámetro el numeral anterior, dichos gastos no son liquidados fuera de tiempo, porque los \$3,000.00 autorizados en fondo circulante no son mensuales, el acuerdo dice que es hasta agotar los fondos que se pide reintegro, por lo que puedo pagar facturas de enero, febrero y marzo, con el cheque recibido en enero, y liquidar hasta en el mes de marzo cuando ya no hay fondos para solicitar el reintegro.



Nota de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por la encargada del Fondo Circulante, argumentó lo siguiente:

Se estará liquidando de manera mensual, aun sin agotar los fondos, para que no ocurra este problema, lo cual se solventará en seguida.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

Luego de haber analizado los comentarios presentados por la encargada del Fondo Circulante, la observación se mantiene, debido que se tomarán acciones de parte de la encargada para evitar este tipo de inconsistencias y cumplir de acuerdo a lo establecido en la normativa legal.

2. ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE, SIN RENDIR FIANZA.

Mediante procedimiento de auditoría se comprobó que la encargada del Fondo Circulante, durante el período auditado no rindió fianza de fiel cumplimiento de sus funciones a favor de la Municipalidad, quién por naturaleza del cargo, custodian bienes Públicos Municipales.

Normativa Incumplida:

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, expresa literalmente en el Artículo siguiente:

Obligación de rendir fianza

"Artículo 104.- Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito".

Código Municipal, establece en el Artículo siguiente:

Artículo 97.- "El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo".

En Acuerdo número dos del Acta número tres, celebrada en sesión Ordinaria de fecha 21 de enero de 2022, el Concejo Municipal, Acuerda:

..."Comisionase a la Jefatura de la UACI, realizar las diligencias necesarias para la incorporación en la fianza de fidelidad de la Licda. [REDACTED]".



CAUSA:

La deficiencia se debe a la falta seguimiento y a la no exigencia por parte del Concejo Municipal en relación a lo comisionado a la Jefatura de la UACI según acuerdo en mención.

EFECTO:

En consecuencia, ocasionó que el patrimonio de la Municipalidad se encontrara desprotegido ante la posibilidad de una pérdida, hurto, o robo, y sin garantía de recuperación.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

Mediante Nota de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por la encargada del Fondo Circulante, argumentó lo siguiente:

El acuerdo municipal número dos, del acta ordinaria número tres, de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, establece en su literal d, Comisiona a la Jefatura de la UACI, para realizar las diligencias necesarias para la incorporación de la fianza de fidelidad de mi persona, por el monto de \$3,000.00, por lo que desconozco si dicha unidad dio cumplimiento a lo que le autoriza el concejo en dicho acuerdo.

Nota de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por la encargada del Fondo Circulante, argumentó lo siguiente:

Solicito se deduzca responsabilidades, debido a que es a la jefatura de la UACI, a la que se le ordena mediante acuerdo municipal, que haga las diligencias correspondientes, a fin de hacer cumplir con la fianza, por lo me que exonero de cualquier responsabilidad.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

Luego de haber analizado los comentarios presentados por la encargada del Fondo Circulante, en los cuales expresa que desconoce si la Jefatura de la UACI dio cumplimiento a lo que autorizó el Concejo Municipal en el acuerdo relacionado, asimismo la falta seguimiento por parte del Concejo Municipal, la observación se mantiene.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

Se solicitó a Secretaría Municipal los informes de auditoría de Firms Privadas y Corte de Cuentas de la República, pero no se tuvo respuesta, por lo tanto, no se evidencia ningún informe con recomendaciones relacionadas al Fondo Circulante en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.



VII. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.

Se recomienda Al Honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Observación No.1:

Girar Instrucciones a la encargada del Fondo Circulante, para que, al solicitar los reintegros de fondos, deben ser liquidados todos los gastos efectuados en el mes que corresponda, sin importar el monto a liquidar o a solicitar como reintegro, asimismo instruir la Contadora Municipal y Tesorero, para que implementen controles al momento de revisar y registrar la documentación.

VIII. CONCLUSIÓN.

De acuerdo a los procedimientos aplicados de auditoría, concluimos que el Fondo Circulante de la Municipalidad de Zacatecoluca, ha sido manejado de manera razonable, en cumplimiento a la normativa legal y técnica, excepto por las observaciones mencionadas en el presente Informe y Carta de Gerencia, por lo que es necesario dar seguimiento a dichas observaciones, con el fin de cumplir de una manera eficiente, con lo establecido en la Normativa Legal y Técnica aplicable.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO.

El presente informe contiene los resultados del "Examen especial al fondo circulante de la Municipalidad de Zacatecoluca", por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, ha sido elaborado para informar al Concejo Municipal y a los funcionarios relacionados.

Zacatecoluca, 18 de agosto de 2023

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. José Antonio Gabriel,
Jefe de Auditoría Interna.

